INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA

DISCURSO

LEIDO

EN LA SESION INAUGURAL, EL 29 DE OCTUBRE DE 1876

POR

EL EXCMO. SR. D. LAUREANO FIGUEROLA

MEMORIA
BASES Y ESTATUTOS
JUNTAS DIRECTIVA Y FACULTATIVA
CUADROS DE LAS ENSEÑANZAS
LISTA DE SRES. ACCIONISTAS
DONATIVOS

MADRID
1876.

FFGR/11893

R. 11893

INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA
BIBLIOTECA
MADRID

FGR/11893

Señores:

Humilde comienzo tienen todas las obras humanas, y la más grande fábrica arquitectónica, buscando sólido asiento, sepulta en el seno de la tierra materiales destinados á sostener la pesadumbre de sillares que, en armoniosas líneas y ordenada simetría, excitan la admiracion de las edades sin recordar las partes que ocultas á los sentidos dan vida y subsistencia á la construccion material, reveladora del genio del artista. Hoy los aquí congregados por el comun sentir, y obedeciendo á la individual iniciativa, aunamos nuestros esfuerzos para dar principio á la realizacion de un pensamiento cuyo conjunto abarcamos en su grandeza, y que quizás á ninguno de los presentes sea dado contemplar en su completo desarrollo, pero que lleva en sí el atractivo de su bondad y la conciencia lo concibe y lo goza como realizado desde la base á su coronamiento.

Hombres de buena voluntad han asociado sus estudios y medios pecuniarios, para crear en nuestra patria la *Institucion libre de Enseñanza*. Como precursores de esta idea ha habido desde la segunda mitad del siglo que vivimos personas doctas, propagadoras de estudios importantes en Ateneos y Círculos erigidos en las principales ciudades, desde el momento en que la forma política del Estado consintió un grado de expansion que á la ciencia le fué negado, durante un período tristísimo de doscientos años, en el que la nacionalidad española se cuartea y derrumba en el abismo de la ignorancia, de la miseria y del descrédito. Pero aquellos esfuerzos aislados, dignos de justísimo aplauso, no cumpliendo ningun fin sistemático, eran como brillantes apariciones de los cometas en el espacio, que fijan nuestra atencion por contados

dias y desaparecen de la vista no prestándose á observacion y estudio continuado, para deducir leyes ciertas como las halladas para los cuerpos planetarios.

La *Institucion libre de Enseñanza* tiene el feliz propósito de concentrar el estudio de la ciencia en sus diversos aspectos segun un órden y série ascensional, desde los rudimentos que inicien al adolescente, hasta las especulaciones trascendentales que busca con afan el hombre versado en investigaciones profundas. Vana pretension seria el suponer novedad completa en tal empresa. Realizada está, y con gran provecho y formas adecuadas, en otras naciones que han tenido la dicha de gozar antes que nosotros condiciones de existencia de que todavía carecemos; empero para lograr semejantes condiciones han pasado tambien tiempos de desventura y sufrimiento, para ellos históricos ya, cuanto para nosotros contemporáneos. Ni es tanta nuestra desdicha que mirando á lo pasado deba desalentarnos lo presente, cuando hay motivo para fortalecernos en la empresa acometida. Al alborear el siglo XIX contaba la Península española 10.000.000 de habitantes y como cálculo incierto, aunque probable, presumen los estadistas que solo habia 300.000 personas que supiesen leer y escribir, es decir: que tres personas de cada 10.000 poseian únicamente ese instrumento de iniciacion científica. Trascurren los años con azarosa suerte hasta 1860, y el censo entonces formado nos de muestra la existencia de 15.650.000 habitantes, entre los que saben leer y escribir solo 3.000.000 ó sea 20 de cada 100. En verdad que el despertar de nuestra patria muestra la vitalidad robusta de su naturaleza, y quizás á la hora presente, si nuevos datos se allegasen, la escala ascendente en las nuevas generaciones elevára la cifra proporcional á 30 por 100. Pero este hecho satisfactorio en sí, limitando la relacion á nuestro pasado deplorable, ¡cuán triste, cuán vergonzoso es si extendemos nuestra mirada por el ámbito del mundo civilizado! En todas partes la mancha negra de la ignorancia enciérrase y circunscríbese en límites más

estrechos, y la frente sonrojada se abate cuando solo vemos cerca de nosotros á la Rusia y la Turquía, mientras envidiamos la distancia recorrida por todos los Estados Alemanes, la Bélgica, la Holanda y Suiza, y ni aun nos es dado salvar el espacio que nos separa de la Francia.

Importa mucho fijar la atencion en esta llaga social, y si vergüenza causa confesarla, la resolucion de combatirla crece al compás del conocimiento de su daño. Ignorancia hay inmensa, profunda en todas las esferas de la vida, en todas las clases de la sociedad, en todos los resortes administrativos, en todas las manifestaciones del pensamiento como colectividad, como masa total; que obliga á rendir mayor tributo de admiracion y respeto á los muy contados varones cuyo ingenio é instruccion son la excepcion afortunada de tan desdichada regla. No en balde durante los últimos treinta años, por remedio á tanta desventura, utilizando los escasos y dispersos elementos del saber, algunos ilustres patricios merecedores de eterna alabanza fundaron establecimientos para formar maestros en las Escuelas Normales, dieron vida á los Institutos y reorganizaron las Universidades, donde, emulando noblemente insignes Profesores, han trasmitido y propagado abundante raudal de conocimientos sobre inteligencias jóvenes, afanosas de gozar la vida del espíritu.

Ese movimiento científico, patente, innegable, importantísimo, notadlo bien, señores, se desenvolvia en un país donde en 1860 solo habia veinte personas de cada ciento que supiesen leer y escribir, y de esos veinte bien puede asegurarse que más de la mitad no alcanzaban á trasponer los rudimentos de la lectura y escritura. ¿Qué debió acontecer? Un hecho constante que la sabiduría antigua trazó con buril indeleble: *Quidquid ignorant, scandalum dicunt.* Ochenta inteligencias rudas de cada ciento, empujadas por las escasamente instruidas en la lectura y escritura, se escandalizaron de lo que ignoraban y que divulgaban los iniciados por el movimiento científico de 1845. La

verdad fué declarada sospechosa, y el Estado, que habia impulsado con sano criterio el estudio, entró en alarma, y cierta prensa, convirtiendo en especulacion industrial el grito de la ignorancia, atacó á algunos Profesores como textos vivos, y comunicóse á la Iglesia el alarma del Estado.

Y la Iglesia y el Estado, que son una comunion de fieles y una comunion de ciudadanos, sufrieron necesaria, irremisiblemente la influencia perniciosa y avasalladora de aquel ochenta por ciento de ignorancia, fascinado por el saber incompleto de los que se alucinaban con su pretendida suficiencia. Fué aquel un movimiento oscilatorio natural, y al considerarlo hoy objetivamente en lontananza, debemos apreciarlo como evolucion indispensable para ulteriores fenómenos que sin aquel estímulo no tendriamos ocasion de felicitarnos por su advenimiento. Las nuevas ideas con ardor propagadas, pero sin coordinado conjunto; con calor acogidas por la juventud, pero mal comprendidas y quizás exageradas, debieron producir y produjeron una reaccion en los encargados de la gestion social, y diéronse á cercenar doctrinas, limitar textos, suprimir enseñanzas, acallar voces elocuentes de maestros del saber, y como éste tuviese por entonces solo un carácter oficial, ensayóse la impotente tarea de poner límites y vallas al océano de la ciencia. Vano intento que solo pudiera llevarse á término resucitando todos los procedimientos, todo el sistema aplicado desde Isabel la Católica y que las Córtes de Cádiz, con inmarcesible gloria derrumbaron; titánico esfuerzo intentado para asaltar el olimpo de la ciencia, y victoria fácil para los que ocupaban su cumbre, puesto que el sol de la verdad deslumbra y acorrala á las salvajes falanjes que acometen tan loca aventura!

La libertad de la enseñanza, que se habia practicado y producido escándalo, era solo un hecho. La revolucion la convirtió en un derecho consignado en la Constitucion de 1869 y ratificado en la de 1876. Aun cuando la revolucion no hubiese producido otro cambio en nuestra manera de ser, aun cuando no fuésemos á ella

deudores de otro beneficio, de otro resultado, debiamos darnos por contentos de su espíritu innovador y progresivo, puesto que en un período conservador, fase natural en la evolucion de tan grande acontecimiento, los hombres que hoy lo representan, cuerdamente inspirados, han sido conservadores en el recto sentido de la palabra y solo en este punto importantísimo; que si en otros de no menor valía han desfallecido, basta éste, discretamente aprovechado (si decretos ó reglamentos no lo desfiguran y mutilan), para mejorar nuestro porvenir por la accion constante, eficaz é irresistible de la verdad que se impone á los mismos que la combaten. Y de ello es evidente muestra el cambio operado en elevados centros y regiones, donde el ambiente europeo respirado en estos últimos años ha producido el saludable efecto de mirar como propias y adecuadas, prácticas y maneras antes rechazadas por la solemnidad y etiqueta importadas á esta tierra por el feudalismo de la casa de Austria.

Poseémos por tanto como un derecho la libertad de enseñanza. ¿Hay que dejarlo estérilmente consignado en la Constitucion? Consentirémos que el desuso se convierta en argumento de su inutilidad, para que la ignorancia atrevida lo borre y pregone la ineficacia de su semilla arrojada en la tierra de España? Gravísima falta, culpa irreparable de nuestra parte fuera si, en posesion dèl derecho, no evitábamos la prescripcion que contra él se invocaria. Pongamos en obra cuanto al uso del derecho conviene. Usemos de él, no abusemos, aunque el dominio sea la facultad de usar y de abusar. Entremos resueltamente por el campo de la ciencia, ganosos de alcanzar la verdad en todas sus múltiples manifestaciones, con ánimo tranquilo y sereno por amor á la belleza, á la justicia y á la bondad que la verdad en sí misma contiene, sin propósitos de lucha, de invasion, de menosprecio para otras esferas de la actividad humana; antes con el noble intento de cooperar á su desarrollo con recto criterio é influencia vivificadora, auxiliada por la accion tranquila y suave de los tiem-

pos y de las generaciones, que se suceden desconocedoras de antiguos hábitos y aleccionadas con nuevo caudal de experiencias y desengaños.

A este fin obedece la base capital de nuestros Estatutos. Afirmamos en ella que la *Institucion* es completamente agena á todo espíritu ó interés de comunion religiosa, escuela filosófica ó partido político, proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia y la independencia de su indagacion y exposicion, respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor. Este es nuestro derecho, nuestra ley interna social. Puesto este principio en relacion externa con las demás instituciones humanas, no hay que disimularlo, puede encontrarse en completa armonía ó en deplorable conflicto, y durante grandes períodos históricos ha prevalecido la lucha y el antagonismo en vez de la paz y el concierto de voluntades. La ciencia no ha tenido esfera independiente en la antigüedad. El Estado y la Iglesia hallábanse confundidos en las instituciones familiares elevadas á la categoría de ciudades ó nacionalidades. La ciencia entonces era parte integrante de la religion y el Estado. Si éste llegó á desatar sus ligaduras, subalternizó á la Iglesia, y no existió sino en cuanto los dioses fuesen familiares ó nacionales. Los de diverso pueblo debian obtener carta de ciudadanía. Era escandalosa la idea del Dios único, y Sócrates precedia en Grecia el suplicio del Gólgota. Reivindicó la religion su derecho, su independencia, y las tremendas embestidas del sacerdocio y del imperio llenan de sangre y luto la humanidad por siglos enteros, para concertarse despues y poner tregua sin haber determinado todavía certeros é invariables límites. ¿Cómo exigir que sin lucha, sin sangre, sin excesos conquistase la ciencia el dominio que le pertenece, sin que la Iglesia y el Estado le disputasen su derecho? Hubiesen faltado las leyes de la historia, si tan feliz suceso se alcanzara, sin temerosos y espantables sacudimientos, porque por más que la lógica nos dice que así debió acontecer, la psicología nos demuestra el

sér humano dotado de sentimientos y pasiones que oscurecen la razon y la pervierten. Sí; la ciencia, reivindicando su derecho, entrando en lucha con el Estado y con la Iglesia, instituciones de organismo más desarrollado y perfecto por la inmensa elaboracion de toda la humanidad, encontróse en posicion desventajosa para el combate y usó de todas armas, como por desgracia usaban de toda su pujanza para emplearla contra ella la Iglesia y el Estado. Siempre la ciencia quedó vencida de presente ante tan valiosos contendientes; siempre la ciencia apareció vencedora dentro de su esfera por la obra del tiempo y la experiencia. Los ejemplos agólpanse presurosos á la invocacion de la memoria, pero solo someteré á vuestra observacion algunos muy notorios y calificados por la importancia de los personajes. San Agustin, el gran doctor cristiano, aquel cuya conversion celebra la Iglesia católica al igual de la del grande Apóstol de los gentiles, San Agustin afirmó que no habia antípodas, y por el legítimo respeto que su autoridad infundia, era considerado como impío quien opinase lo contrario, durante una larga série de generaciones. Galileo sostiene que la tierra no está fija en los espacios, y con textos bíblicos se le obliga á confesar lo que su razon repugna. Colon pretende marchar hácia Occidente y llegar por nueva senda á las Indias, afirmando que la tierra es un esferóide que él creyó prolongado hácia los polos; algunos doctores de Salamanca le combaten y descorazonan, arguyéndole tambien con textos bíblicos que, al su decir, prueban ser la tierra una inmensa planicie. Rodaron los tiempos y las edades y está demostrado que existen antípodas, que la tierra es un esferóide, y que no solo está dotada de movimiento diario y anual, sino de otros varios que la mecánica celeste explica cumplida y satisfactoriamente. Preguntad, señores, á los teólogos de nuestros dias ¿qué menoscabo han sufrido en su integridad los dogmas religiosos por razon de los antípodas, por la redondez de nuestro planeta, ó porque haciendo cortejo al sol, se precipite en los abismos del inmenso espacio con maravillosa carrera? Confesarán buenamente que San

Agustin se equivocó y pudo equivocarse en una materia que no era dogmática, sino de hecho desconocido entonces ó incompletamente observado. Confesarán que los textos bíblicos, arrojados al rostro de Colon y Galileo, como argumentos de autoridad indiscutible, fueron mal apreciados y traidos á cuento. Todavía más: acumulando gran caudal de ciencia, erudicion y piedad, demostrarán que la ciencia y la religion son hermanas, y que se explican perfectamente sin contradiccion alguna aquellos mismos textos opuestos al genio inmortal de Colon y Galileo. Por dicha nuestra vivimos una edad que nos permite gozar el fruto del saber de tan preclaros varones; pero los tormentos morales con que se les mortificó, los suplicios físicos á que en nombre de la religion se vieron sujetos, no pueden borrarse de la memoria de los hombres que los considera como mártires de la ciencia, sin que la Iglesia pueda atenuar la gravedad de su culpa, invadiendo la esfera de la ciencia y pretendiendo dominar por lo incognoscible y dogmático lo que es por naturaleza sometido á comprobacion y experiencia.

Con mejores armas de su parte luchan la Iglesia y el Estado contra toda especulacion filosófica que no se presta fácilmente á observacion externa, como acontece en todos los fenómenos de la conciencia. Cambiad el nombre, ó el siglo, el ataque se reproduce siempre de la misma manera. El teólogo, descendiendo desde Dios hasta el hombre, olvida que el filósofo es hombre que se eleva sucesivamente al conocimiento de la Divinidad; éste razona dentro de lo fenomenal y contingente, no aspira á imponer, ni á revelar, sino á conocer, errando muchas veces y cayendo falto de fuerzas desde esa escala de Jacob, cuya cumbre apenas se divisa: el teólogo, partiendo de dogmas y misterios imposibles de comprender por la razon, utiliza sin embargo la razon para deducir lógicamente todas sus consecuencias, una vez admitido como base lo misterioso, lo inexplicable. Deduce el teólogo, induce el filósofo; sus puntos de partida, sus métodos, sus procedimientos, son distintos por más que deban coincidir en un fin humano. Si

pues la órbita en que giran son distintas, por más que unas ejerzan recíproca accion sobre otras, ¿por qué pretender invadir, dominar, someter ó absorber la teología á la filosofía ó esta á la primera? El denuesto, el escándalo, la invectiva, el ataque sangriento, ni fortalecen el dogma arrojados contra la filosofía, ni lo debilitan arrojados contra la teología. A la hoguera destinada contra los herejes, á la persecucion del clero, expiacion terrible que ha sufrido por las hogueras que antes encendiera, sucede en nuestra época un período de apaciguamiento, aunque alborotado todavía el pecho de rencores y no olvidadas aún formas de discusion que tienen mucho de contienda. Conocer el mal es gran fortuna, no disimularlo, buen proposito, y cuando el remedio es conocido y está en nuestra mano debemos prometernos que la *Institucion libre de Enseñanza* no sucumbirá por propio exceso, sino por agena acometida. No vamos á luchar, sino á investigar en la region serena, apacible y sosegada del estudio. Pero que nadie mueva nuestras armas, porque arrestados al combate las esgrimirémos siempre que se nos provoque, aunque aparezca desigual la lucha, pues el ejemplo de lo pasado alentará nuestro ánimo, sabiendo que se nos disputaba la libertad de hecho y cuando cantaban nuestra derrota, nos levantamos tendiendo al viento la enseña victoriosa de la libertad de enseñanza, como un nuevo derecho conquistado.

Combates no ménos rudos y temerosos ha librado el Estado con la ciencia, cuando el cesarismo receloso ha visto quebrantado su poderío por la divulgacion de doctrinas y principios que lo socavaban y conmovian. El instinto de conservacion, el egoismo, la lisonja de áulicos y cortesanos, la falta de tacto que rechaza la reforma gradual para hacer innecesaria la revuelta, el capricho, ocupando el lugar del mando justiciero, explican claramente y sin esfuerzo la reproduccion histórica de muchos sucesos, vestidos de diversa manera á la usanza de cada siglo, pero sin escarmiento y sin provecho de gobernantes y gobernados, cuando la trasformacion del derecho no obedece á la nocion de justicia, sino al predo

minio de la fuerza. Ésta repulsa la ciencia, el derecho la busca y la enaltece. El Estado, que la desconoce y la persigue, reniega de sí mismo porque olvida su orígen y fin propios, y la historia de la humanidad demuestra que las instituciones políticas sobre la fuerza fundadas, cuidan de legitimar su existencia con el aparato científico del derecho bajo casuísticos conceptos que al contacto de la verdad se desvanecen, apenas la fuerza pierde su accion y movimiento. No hay que citar ejemplos de tan lamentable historia. Todas las naciones tienen en sus anales la triste repeticion de un fenómeno que dió carácter de adagio vulgar á la frase: *quid delirant reges, plectuntur achivi.* Si la verdad se abre paso y señorea y sojuzga á los grandes de la tierra, si no hay error jigante que no sucumba ante su inefable belleza, cuidemos de rendir tributo á su excelso dominio, que ella dará paz á los hombres y blando reposo al ánimo para emprender nuestra tarea.

A ella consagran su actividad é inteligencia Profesores de competencia notoria, probadá experiencia y merecido renombre; repúblicos eminentes que, sin olvidar cuidadosos afanes, toman como vagar nuevo trabajo, en derredor acompañados de un brillante cuanto numeroso cortejo de jóvenes, cuya aptitud acreditada en público palenque, convirtió en realidades las esperanzas que en ellos se fundaron. Acuden accionistas en mayor número del que la crítica señalaba á la indolencia española, y el de alumnos supera al de las Universidades recientemente creadas por el clero católico de Francia é Inglaterra en París y Kensington. Falta únicamente que la fortaleza del espíritu no desmaye por los tropiezos que hagan dificultoso el camino, y si esta virtud nos acompaña, en tiempos venideros será timbre honroso de cada uno de vosotros haber contribuido á la fundacion de una obra sin abolengo en nuestra patria, pero cuya prole numerosa bendecirá á los que iniciaron y llevaron á feliz término la *Institucion libre de Enseñanza.* He dicho.

MEMORIA

LEIDA

POR EL SECRETARIO INTERINO

Antigua es la jurisprudencia de que el Secretario exponga en breve resúmen todo lo concerniente á establecimientos de la índole del nuestro. Para cumplir con tal deber, y siquiera sea más breve y ménos detalladamente que el mismo exige, condensaremos en pocas palabras lo referente al personal, material y demás particulares que á la *Institucion libre de Enseñanza* tocan.

Nacida por generosa iniciativa de distinguidos Profesores, deseosos de borrar el paréntesis que á su vida profesional impusieran las circunstancias, encontró la *Institucion libre* entusiasta acogida, tanto en Madrid como en provincias y extranjero; y en el preámbulo de aquellas bases que sirvieron á la fundacion de la Sociedad, y más adelante se acompañan, explícase mejor que cuanto nosotros pudiéramos añadir el sentido y espíritu que á la esfera pública ha traido este nuevo centro de instruccion.

Decian los aludidos Catedráticos en su proyecto de Establecimiento libre de Enseñanza:

«En medio de la gran diversidad de opiniones y puntos de vista hoy reinantes, existe una tendencia manifiesta á afirmar casi

unánimemente la necesidad imperiosa de sustraer á la esfera de accion del Estado, fines de la vida y órdenes de la actividad, que piden una organizacion independiente, la cual no ha de recibir de aquél otras condiciones que las generales que, como institucion jurídica, debe prestar á todos los individuos y á todos los organismos. Este principio ha sido admitido ya en gran parte en el órden económico, y pugna por alcanzar su aplicacion en el religioso y el científico.

»Por lo que hace al último, la historia contemporánea muestra la dificultad de armonizar la libertad, que reclaman la investigacion científica y la funcion del Profesor, con la tutela que ejerce el Estado, el cual tiende con frecuencia á utilizar para fines políticos ó intereses de clase ó de partido este poder transitorio que los tiempos han puesto en sus manos, desconociendo así en su orígen el valor absoluto de la ciencia y corrompiendo la fuente pura de donde se derivan los bienes que está llamada á producir para el individuo y para la sociedad.

»Dar el primer paso en el camino de la independencia en este órden, es el fin de la *Institucion* que aspiramos á establecer en nuestra patria. Las bases, que á continuacion se insertan, revelan claramente el propósito de los que suscriben al fundarla, llamando para ello á cuantos en España y fuera de España se interesan por lo que todo espíritu exento de preocupacion tiene que reconocer como uno de los elementos esenciales de la civilizacion moderna.

»No se nos ocultan ciertamente los obstáculos de diversa naturaleza con que habremos de luchar; pero confiamos en que, si no todos, los más de ellos han de vencerlos, por nuestra parte, la firmeza del propósito y la constancia con que hemos de procurar la realizacion de lo que consideramos una buena obra, y por la de aquellos, cuyo concurso solicitamos, el amor á la ciencia, la fé en su providencial destino y el interés por esta patria querida que, recordando en medio de sus desventuras presentes su pasada grandeza, espera verla renacer en lo futuro para bien de sus hijos y de la humanidad.»

Dicho se está que este sentido y este espíritu han sido aceptados unánimemente por cuantos se asociaron al pensamiento y los

tradujeron en los Estatutos que van á continuacion, aprobados interinamente para el presente curso, en la Junta celebrada el 31 de Mayo por los suscritores hasta aquella fecha.

En esta misma Junta General fué nombrada por aclamacion la Directiva, bajo cuya respetable representacion se desenvuelve la Sociedad, habiendo conseguido, gracias á su celo en la propaganda y á su inteligencia en la organizacion, que el número de accionistas haya ascendido desde 155 en aquella fecha, hasta 359, y el de acciones suscritas, desde 178 á 403 que figuran el 20 del actual.

Punto el más delicado que á la *Institucion* tocaba resolver, era la eleccion de los encargados de desarrollar, por medio de la enseñanza, el criterio que á los iniciadores de la idea, en general, animaba. Y una vez constituida la primitiva Junta organizadora, y la Directiva más tarde, se adoptó como base para el nombramiento de los Profesores, llamar al seno de la *Institucion*, á los que ya en otras esferas y centros docentes habian ejercitado la difícil profesion del Magisterio público, y dado pruebas de suficiencia y pureza.

Fuera de este primero y general acuerdo, el principio que ha servido en lo sucesivo para el nombramiento, ha sido el que ya se establecia en la base 4.ª del título 2.º y en el art. 18 de los Estatutos.

Dos lagunas se notan, no obstante, en el cuadro de Profesores, que la Junta Facultativa aún no ha llenado; mas de esperar es que desaparezca en breve plazo.

Es acuerdo de la Junta Facultativa que para el mejor servicio de la enseñanza, los Profesores de una misma seccion puedan sustituirse mútuamente, por más que al propio tiempo nombrará cada uno su sustituto personal.

A fin de ayudar á la obra comenzada, la Junta Facultativa cuenta ya con el concurso de nombres tan reputados como los de D. Federico Rubio, D. Gabriel Rodriguez, D. Manuel Becerra, D. Pedro Perez de Lasala, D. German Gamazo y D. Segismundo Moret, quienes se proponen, ora en cursos breves, ya en conferencias populares ó científicas, desarrollar importantes temas de ciencia, arte, literatura, derecho, etc., etc., con lo cual se

realizará el propósito de que habla el párrafo 3.º de la base 2.ª del 2.º título, así como se ha cumplido con los 1.º y 2.º de la misma base, y como se ha pensado llevar á la práctica cuanto antes sea posible, lo que previene el 4.º, relativo á concursos, premios, publicacion de libros y revistas, etc., puesto que la Junta se halla animada del deseo de ensanchar los horizontes de la *Institucion*, á fin de que se convierta en inmensa esfera de cultura para la patria, lo que hoy es modesto núcleo para la ilustracion nacional.

Logradas empiezan á verse las aspiraciones de las Juntas Directiva y Facultativa con el creciente favor que la juventud dedica á la Institucion, viniendo á inscribirse en la matrícula un número de alumnos, considerable relativamente atendidas las dilaciones y los obstáculos que las circunstancias han ido oponiendo á nuestro paso.

Hasta el 20 del actual se han matriculado 59 alumnos en 133 asignaturas, correspondientes á todas las secciones.

Como árduo problema presentóse á la Junta el de local que llenase las condiciones requeridas, y á pesar de sus reiteradas gestiones no fué posible encontrar uno completamente adaptable al fin del Establecimiento, trasladándose al que hoy ocupa despues de instalada la Secretaría provisionalmente en la calle del Desengaño, 29, segundo derecha, y siendo éste uno de los obstáculos que han impedido celebrar la apertura del curso en época anterior, como eran los deseos de la Junta Directiva y la aspiracion de la Facultativa.

Ciertamente que no llena el local las necesidades cada dia mayores de la *Institucion*, pero quizá no es ilusoria la esperanza de los que creen está próximo el dia en que, robustecida aquella por los esfuerzos del gran número de entusiastas suscritores, se haga posible adquirir uno que responda por completo á todas las exigencias.

Poco podremos decir acerca del material científico con que hoy cuenta la *Institucion*, puesto que solo existe un reducido número de aparatos para los gabinetes de física, adquiridos del extinguido Colegio Internacional.

A esto hay que agregar los donativos de los accionistas señores Salmeron y Tuñon y Lara, consistentes en dos pequeñas pero apreciables colecciones de minerales, un microscópio y otros instrumentos; dos colecciones de rocas de los Sres. Calderon (don Salvador) y Quiroga (D. Francisco); los útiles de un laboratorio completo de química del último, cedidos en usufructo, y finalmente algunos libros legados á la *Institucion* y suscriciones gratis de Revistas, todo lo cual constituye por el pronto el núcleo de los objetos de estudio. Sin embargo, con el fin de dar mayor amplitud á esta parte de la enseñanza, la Junta Directiva tiene ya consignada en el presupuesto la partida correspondiente al material científico.

Por lo referente á la situacion económica, empieza á hacerse efectivo con regularidad el importe de los dos primeros plazos de las acciones suscritas, que hasta ahora los trabajos preliminares de instalacion habian demorado en algun tanto.

Para terminar, la Junta Directiva, atendiendo á los gastos que la instalacion lleva consigo, ha preferido en el comienzo una modesta existencia, precursora de largo porvenir á una vida más ámplia, pero tambien más ocasionada á contingencias. Por eso, reduciendo las necesidades, ha aprobado un presupuesto en que los gastos se mantienen en el límite de lo puramente indispensable. Así se añade una nueva garantía á la *Institucion*, y ¡qué gloria tan grande será para nosotros si en medio de esta época de ensayos, sin fé, sin dogmas ni afirmaciones definidas y terminantes, inspirados en el amor á la ciencia y solo por el modesto esfuerzo de unos pocos, logramos consolidar en nuestra patria, sobre bases indestructibles, el magnífico edificio de su regeneracion intelectual!

Madrid 29 de Octubre de 1876.

BASES GENERALES

QUE SIRVIERON

PARA LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD

BASES GENERALES

QUE SIRVIERON

PARA LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD

I. DE LA ASOCIACION

1.ª Se constituye una Sociedad, cuyo objeto es fundar en Madrid una Institucion libre, consagrada al cultivo y propagacion de la ciencia en sus diversos órdenes, especialmente por medio de la enseñanza.

2.ª Para subvenir á las necesidades de la Institucion, se abre una suscricion por acciones de á *doscientas cincuenta pesetas*, pagaderas en cuatro plazos, que vencerán en los dias 1.º de Julio y 1.º de Octubre de este año, y 1.º de Enero y 1.º de Abril del próximo venidero. El Sócio que dejase de hacer efectivo alguno de los plazos perderá los derechos adquiridos por virtud de los que hubiera abonado.

3.ª Los que suscriben convocarán antes del 1.º de Junio próximo á los accionistas, para que, en vista del resultado que ofrezca

la suscricion, acuerden acerca de la constitucion de la Sociedad.

4.ª Ésta será regida por una Junta Directiva, compuesta de nueve individuos, de los cuales serán seis Sócios accionistas, elegidos por la Junta General, y tres, Profesores, elegidos por la Junta de los mismos.

5.ª Corresponderá á la Junta Directiva:

Primero: La representacion legal de la Asociacion;

Segundo: El nombramiento de Presidente;

Tercero: La designacion de las personas que hayan de ejercer los cargos administrativos;

Cuarto: La revision de las cuentas qne habrán de someterse á la aprobacion de la Junta General;

Quinto: La distribucion de fondos y todo lo concerniente á los medios económicos de la Asociacion.

6.ª Cada accion da derecho á un voto en la Junta General, el cual podrá ejercitar el accionista por sí ó por representacion, siempre que ésta recaiga en otro Sócio ó fundador. Si algun particular ó corporacion hiciese donativos ó concediese subvencion á la Sociedad, se le concederá la representacion proporcional que le corresponda, si lo solicitase. Los Profesores tendrán, por el hecho de serlo, voz y voto en la Junta General.

7.ª El haber social, constituido por el producto de la suscricion, los donativos y subvenciones que puedan conceder á la Institucion las corporaciones y particulares, y los rendimientos de la matrícula, se destinará, á los objetos siguientes y por el órden que se expresa:

Primero: Al pago del personal subalterno y del material indispensable para el establecimiento de las enseñanzas que se determinen;

Segundo: A satisfacer á los Profesores una remuneracion cuyo *mínimun* y cuyo *máximun* señalará la Junta General. Si despues de cubiertas todas las atenciones de la Institucion y las que exijan las mejoras sucesivas que se acordasen, resultare un sobrante, se distribuirá entre los Accionistas.

8.ª Cada Sócio tendrá derecho á una matrícula para sí ó para la persona que él designe, satisfaciendo sólo la mitad de su importe.

9.ª Los que suscriben, fundadores de la Asociacion, constituidos en junta, ejercerán las funciones de la Directiva ínterin ésta se organiza.

II. DE LA INSTITUCION

1.ª Esta Institucion es completamente ajena á todo espíritu ó interés de comunion religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia y de la consiguiente independencia de su indagacion y exposicion respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor.

2.ª Se establecerán, segun lo permitan las circunstancias y los medios de que se disponga:

Primero: Estudios de cultura general, ó de segunda Enseñanza y profesionales, con los efectos académicos que les concedan las leyes del Estado;

Segundo: Estudios superiores científicos;

Tercero: Conferencias y cursos breves de carácter, ya científico, ya popular;

Cuarto: Concursos, premios, publicacion de libros y revistas, etc.

3.ª Será de la exclusiva competencia de la Junta de Profesores, á la que pertenecerán todos los de la Institucion:

Primero: Todo lo relativo á la organizacion científica de la enseñanza;

Segundo: El nombramiento y remocion de los Profesores;

Tercero: La designacion de Director facultativo y de Secretario.

4.ª Cualesquiera que sean las condiciones que el Reglamento especial determine para el nombramiento de Profesores, se atenderá principalmente á su vocacion, á la severidad y probidad de su conducta, y á sus dotes de investigador y expositor. Todo Profesor podrá ser separado cuando perdiese alguna de estas esenciales condiciones.

5.ª La Junta de Profesores deberá dar cuenta á la General, del estado de la enseñanza y de los medios que crea más conducentes á promover su desarrollo.

Los que deseen suscribirse se servirán ponerlo en conocimiento de D. Laureano Figuerola, Alcalá, 72, duplicado, 2.º

Madrid 10 *de Marzo de* 1876.

LAUREANO FIGUEROLA,
Ex-profesor de *Derecho político comparado* en la Universidad de Madrid.

SEGISMUNDO MORET Y PRENDERGAST,
Ex-profesor de *Hacienda pública* en la Universidad de Madrid.

FRANCISCO GINER DE LOS RIOS,
Ex-profesor de *Filosofía del Derecho* en la Universidad de Madrid.

GUMERSINDO DE AZCÁRATE,
Ex-profesor de *Legislacion comparada* en la Universidad de Madrid.

JUAN ANTONIO GARCÍA LABIANO,
Ex-profesor auxiliar de la *Facultad de Derecho* en la Universidad de Madrid.

EUGENIO MONTERO RIOS,
Ex-profesor de *Derecho canónico* en la Universidad de Madrid.

NICOLÁS SALMERON Y ALONSO,
Ex-profesor de *Metafísica* en la Universidad de Madrid.

AUGUSTO G. DE LINARES,
Ex-profesor de *Historia natural* en la Universidad de Santiago.

LAUREANO CALDERON,
Ex-profesor de *Química orgánica* en la Universidad de Santiago.

JACINTO MESÍA,
Ex-profesor auxiliar de la *Facultad de Derecho* en la Universidad de Madrid.

ESTATUTOS

DE LA

INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA

ESTATUTOS

DE LA

INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA

APROBADOS INTERINAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE SUSCRITORES EL DIA 31 DE MAYO

PARA REGIR DURANTE EL CURSO DE 187^{6}-77

Y AUTORIZADOS POR REAL ÓRDEN DE 16 DE AGOSTO DE 1876.

I. DE LA ASOCIACION

Artículo 1.° Se constituye una Sociedad cuyo objeto es fundar en Madrid una *Institucion libre de Enseñanza*, consagrada al cultivo y propagacion de la ciencia en sus diversos órdenes.

Art. 2.° La Junta Directiva acordará la traslacion de la Institucion á otra localidad si lo creyere necesario.

Art. 3.° Para pertenecer á la Asociacion se necesita inscribirse como Accionista, prévia admision por la Junta Directiva.

El número de Sócios es ilimitado; pero la Junta Directiva podrá acordar la suspension temporal ó indefinida de las inscripciones.

El importe de cada accion será de *doscientas cincuenta pesetas* pagaderas á voluntad del suscritor, por lo ménos en cuatro plazos trimestrales consecutivos, á contar desde el dia de la inscripcion.

El Sócio que dejare de hacer efectivo alguno de los plazos, perderá los derechos adquiridos por virtud de los que hubiese abonado.

Art. 4.° Cada accion dá derecho:

1.° A un voto en las Juntas generales. Todos los votos que correspondan á un Accionista en este concepto, podrá delegarlos en

otro Sócio; y cualquiera que sea su número, se computarán todos en el mismo sentido;

2.° A una matrícula en todas las asignaturas que designe, satisfaciendo sólo la mitad de su importe. Este derecho podrá ejercerse durante tres años académicos consecutivos ó no;

3.° A una papeleta permanente para asistir, en los mismos términos, á las conferencias y cursos breves;

4.° A otra papeleta para asistir, sin retribucion alguna, á la Biblioteca, y visitar y estudiar las colecciones científicas;

5.° A recibir gratuitamente todos los documentos oficiales de la Institucion y á mitad de precio sus publicaciones científicas.

Los derechos consignados en los párrafos 2.°, 3.° y 4.°, son trasmisibles, pero no podrán ejercerse cada vez más que por una sola persona.

Art. 5.° Si algun particular ó corporacion hiciere donativos ó subvencionase á la Institucion, la Junta Directiva determinará los derechos, que ya por una vez, ya permanentemente, deban corresponderles.

Art. 6.° La Asociacion será regida por una Junta Directiva compuesta de nueve individuos, de los cuales seis serán elegidos por la Junta General, y tres, Profesores, designados anualmente por la Junta Facultativa.

La mitad de los primeros se elegirá cada año.

Art. 7.° La Junta Directiva nombrará de su seno anualmente al Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociacion, y reemplazará interinamente á los dos últimos en caso necesario por otros Sócios, pertenezcan ó no á la Junta.

Art. 8.° Los cargos de Presidente de la Asociacion y de la Junta Facultativa son compatibles.

Art. 9.° Corresponde á la Junta Directiva:

1.° La representacion legal de la Asociacion;

2.° La eleccion de los cargos que le encomienda el art. 7.°;

3.° Acordar la convocatoria para las Juntas generales;

4.° La formacion y aprobacion del Presupuesto;

5.° La revision de las cuentas y su presentacion á la Junta General;

6.° La distribucion de fondos y todo lo concerniente á los medios económicos de la Asociacion;

7.° El nombramiento del personal subalterno;

8.° La adopcion de cuantas medidas sean conducentes á los fines de ésta.

Art. 10. Cada uno de los individuos de la Junta Directiva, á más de los derechos que como Sócio le correspondan, disfrutará de los siguientes:

1.° Asistir á las lecciones y conferencias de todas clases sin satisfacer retribucion alguna, aunque se inscribiese en la matrícula como alumno;

2.° Conceder una matrícula en cada asignatura, dispensando la mitad de su importe;

3.° Conceder asimismo dos papeletas trasmisibles para asistir, sin satisfacer retribucion alguna, á las conferencias y cursos breves, y otras dos para la Biblioteca y las colecciones.

El Secretario percibirá además la gratificacion que la Junta le asigne.

Art. 11. La Junta Directiva nombrará Sócios corresponsales fuera de Madrid encargados de representar á la Corporacion, promover sus intereses, recaudar los fondos que se les encomendaren y recibir los donativos que se hicieren á la Institucion.

A la misma Junta corresponde determinar en cada caso los derechos de los Sócios de esta clase.

Art. 12. La Junta Directiva podrá disponer libremente la venta, permuta y cesion de todos los objetos donados; mas respecto de los libros y el material científico, necesitará la conformidad de las Facultativa.

Art. 13. El haber social se destinará á los objetos siguientes, por el órden en que se enumeran:

1.° Al pago del personal subalterno y material indispensable para dar las enseñanzas que se establecieren.

2.° A satisfacer á los Profesores la remuneracion que la Junta Directiva señale;

3.° Al aumento del material y demás gastos científicos;

Si despues de cubiertas todas las atenciones de la Institucion,

y las que exijan las mejoras sucesivas que se acordaren, resultase un sobrante, se distribuirá entre los Accionistas.

Art. 14. Todos los años se reunirá la Junta General antes del primero de Junio, para conocer el estado de la Asociacion, examinar y aprobar en su caso las cuentas que le presente la Junta Directiva, elegir tres de los vocales de ésta y adoptar las medidas conducentes al progreso de la fundacion.

La Junta Directiva podrá además reunir á la General cuando lo estimare necesario, y la convocará siempre que lo pidieren al ménos veinte Sócios.

II. DE LA INSTITUCION.

Art. 15. La *Institucion libre de Enseñanza* es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunion religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagacion y exposicion respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.

Art. 16. La Institucion establecerá, segun lo permitan las circunstancias y los medios de que pueda disponer:

1.° Estudios de cultura general (ó de segunda Enseñanza) y profesionales, con los efectos académicos que les concedan las leyes del Estado;

2.° Estudios superiores científicos;

3.° Conferencias y cursos breves de carácter, ya científico, ya popular;

4.° Una Biblioteca y los Gabinetes dotados del material correspondiente;

5.° Un Boletin para publicar sus documentos oficiales y trabajas científicos;

6.° Concursos y premios, y cuanto contribuya á promover la cultura general y sus propios fines.

Art. 17. Los Profesores de la Institucion serán permanentes y

temporales. Los primeros serán nombrados por tiempo indefinido, y no perderán su cargo por dejar de ejercerlo ó por no tener cátedra asignada.

Unos y otros igualmente constituirán la Junta Facultativa.

Art. 18. En el nombramiento de los Profesores de la Institucion se atenderá en primer término á su vocacion, á la severidad y probidad de su conducta, y á sus dotes de investigadores y expositores.

Todo Profesor podrá ser removido cuando perdiere alguna de estas esenciales condiciones.

Art. 19. Serán atribuciones de la Junta Facultativa:

1.ª Todo lo relativo á la organizacion científica de la Institucion, como establecimiento y modificacion de los planes de estudios, creacion y supresion de enseñanzas, adquisicion y direccion del material científico, etc. Para cada uno de estos gastos se atendrá á la consignacion que le señale la Junta Directiva;

2.ª El nombramiento y remocion de los Profesores de todas clases;

3.ª El nombramiento y remocion del personal subalterno destinado á laboratorio, biblioteca y colecciones, y del auxiliar facultativo;

4.ª La eleccion de Rector, Vice-Rector, Secretario y Vice-Secretario de la Institucion. Estos cargos se renovarán por mitad cada año;

5.ª Invitar á las personas que hayan de dar conferencias ó lecciones extraordinarias. Estas personas no formarán parte de la Junta Facultativa, la cual podrá concederles el título de Profesores extraordinarios con los derechos que estime oportunos en cada caso, despues del tiempo de enseñanza que juzgare suficiente;

6.ª La concesion del título de Profesores honorarios á los extranjeros que hubiesen prestado servicios eminentes á la ciencia;

7.ª Proponer á la Junta Directiva y á la General los medios que estime conducentes á los fines de la Institucion.

Art. 20. Los Profesores de cada Seccion formarán una Junta encargada de promover los fines de la misma.

Todo Profesor podrá pertenecer en concepto de tal á dos ó más de estas Secciones.

Art. 21. Los Profesores de la Institucion tendrán los siguientes derechos:

1.º Voz y voto en las Juntas generales, aun cuando no fueren Accionistas.

2.º Los que á los individuos de la Directiva señala el art. 10.

3.º El de percibir la remuneracion que la Junta Directiva les asigne.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.º Los presentes Estatutos regirán por el tiempo máximo de un año académico, dentro del cual deberán modificarse ó declararse definitivos.

2.º La Junta General, al aprobar los Estatutos definitivos, señalará las condiciones en que podrán ser modificados.

Madrid 31 *de Mayo de* 1876.

El Presidente de la Junta General,
LAUREANO FIGUEROLA.

JUNTAS

DIRECTIVA Y FACULTATIVA

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola, Académico, ex-Presidente del Senado, ex-Ministro de Hacienda, Catedrático que ha sido de la Universidad de Madrid.—Calle de Alcalá, 72 duplicado, 2.°

VICE-PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Justo Pelayo Cuesta, ex-Diputado, ex-Senador, ex-Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y Asesor general que ha sido del Ministerio de Hacienda.—Calle de Jacometrezo, 15, 2.°

CONSILIARIOS

Excmo. Sr. D. Eduardo Gasset y Artime, ex-Diputado, Periodista, ex-Ministro de Ultramar.—Plaza de Matute, 5, principal.

Excmo. Sr. D. Eduardo Chao, ex-Diputado, ex-Ministro de Fomento.—Calle del Clavel, 3, 3.°

Excmo. Sr. D. Federico Rubio, Doctor en Medicina, ex-Diputado, Ministro plenipotenciario que ha sido de España en Lóndres.—Calle de Pontejos, 10, 2.°

Ilmo. Sr. D. Manuel Ruiz de Quevedo, Presidente de la Escuela de Institutrices, ex-Secretario general del Ministerio de Gracia y Justicia.—Calle de Preciados, 74, 2.°

Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate, Presidente de Seccion del Ateneo, Vice-presidente de la Academia de Jurisprudencia, ex-Director general de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado, Catedrático que ha sido de la Universidad de Madrid.—Calle de Fernando VI, 3, 3.°

TESORERO

Excmo. Sr. D. Juan Anglada y Ruiz, Diputado, ex-Senador, Banquero-Capitalista.—Calle del Caballero de Gracia, 23.

SECRETARIO

Sr. D. Augusto G. de Linares, ex-Catedrático del Instituto de Albacete y de la Universidad de Santiago.

SECRETARIO INTERINO

Sr. D. Hermenegildo Giner de los Rios, Catedrático (suspenso) de segunda Enseñanza.—(Local de la Institucion.)

CONSILIARIOS SUPLENTES

Excmo. Sr. D. José de la Gándara, Teniente General de Ejército.—Calle del Barquillo, 26.

Excmo. Sr. D. Manuel Leon y Moncasi, ex-Diputado, Subsecretario de Gracia y Justicia que ha sido.—Plaza del Callao, 17, 3.°

Ilmo. Sr. D. Antonio Ferratjes, ex-Diputado, Secretario general que ha sido de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Calle del Lobo, 20, principal.

Excmo. Sr. D. Manuel de Llano y Persi, ex-Diputado.—Calle de Segovia, 8, principal.

Ilmo. Sr. D. Tomás Rodriguez Pinilla, ex-Catedrático, ex-Diputado, Director general de Hacienda que ha sido.—Calle de Serrano, 86.

Excmo. Sr. D. Ignacio Bauer, Banquero.—Calle de San Bernardo, 54.

JUNTA FACULTATIVA

RECTOR

D. Laureano Figuerola.

VICE-RECTOR

D. Eugenio Montero Rios.

PROFESORES

Atienza y Medrano (D. Antonio), Licenciado en Derecho, Profesor privado.—Lope de Vega, 34, principal.

Azcárate (D. Gumersindo), ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.

Benavent (D. Enrique), Profesor privado.—San Bernardo, 52, principal.

Borrajo y Herrera (D. Pedro), Doctor en Derecho, ex-Colegial del Español de Bolonia.—Arco de Santa María, 42, 2.°

Buireo y Garrido (D. Fernando), Ingeniero de Minas, ex-Profesor del Instituto de Ponferrada.—Pez, 22, principal.

Calderon y Arana (D. Alfredo), Bachiller en Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho.—Plaza de Santa Bárbara, 7, entresuelo.

Calderon y Arana (D. Laureano), Doctor en Ciencias y en Farmacia, ex-Catedrático de la Universidad de Santiago.—Plaza de Santa Bárbara, 7, entresuelo.

Calderon y Arana (D. Salvador), Doctor en Ciencias Naturales, Catedrático (suspenso) del Instituto de Las Palmas.—Plaza de Santa Bárbara, 7, entresuelo.

Caso y Blanca (D. José), Doctor en Filosofía y Letras, ex-Profesor auxiliar de la Universidad de Madrid.—San Bernardo, 79, bajo.

Costa (D. Joaquin), Doctor en Derecho, ex-Profesor auxiliar por oposicion de la Universidad de Madrid.

Cuesta (D. Justo Pelayo), Doctor en Derecho, Profesor del Ateneo de Madrid.

Figuerola (D. Laureano), ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.

García Labiano (D. Juan Antonio), ex-Profesor auxiliar por oposicion de la Universidad de Madrid.—San Márcos, 2, principal.

Giner de los Rios (D. Francisco), ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.—Quintana, 23, 3.°

Giner de los Rios (D. Hermenegildo), Doctor en Filosofía y Letras, Catedrático (suspenso) del Instituto de Osuna, ex-Colegial del Español de Bolonia.

Gonzalez de Linares (D. Augusto), Doctor en Ciencias naturales, ex-Catedrático de la Universidad de Santiago, Catedrático numerario que ha sido del Instituto de Albacete.

Labra (D. Rafael María de), Doctor en Derecho, Profesor del Ateneo de Madrid.—Valverde, 25 y 27, 3.°

Lledó y Fernandez (D. José), Bachiller en Ciencias, Profesor privado.—Villanueva, 5, 4.°

Mesía y Alvarez (D. Jacinto), Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras, ex-Profesor auxiliar por oposicion de la Universidad de Madrid.—Preciados, 5, 2.°

Montero Rios (D. Eugenio), Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislacion, ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.—Duque de Alba, 15, 2.°

Moret y Prendergast (D. Segismundo), ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.

Ontañon (D. José), Licenciado en Filosofía y Letras, Profesor privado.—Torija, 8, principal.

Poley y Poley (D. Manuel), Doctor en Derecho, ex-Profesor auxiliar por oposicion de la Universidad de Madrid.

Puente (D. Gerardo de la), Arquitecto.

Quiroga (D. Francisco), Doctor en Farmacia, Profesor privado.—Union, 8, 3.°

Quirós de los Rios (D. Juan), Doctor en Filosofía y Letras, ex-Profesor auxiliar de los Institutos de Granada y Málaga—Mayor, 18 y 20, 2.°

Rodriguez Bermejo (D. Salustiano), Profesor privado.—Trafalgar, 17, 2.°

Ruiz de Quevedo (D. Manuel), Profesor de la Escuela de Institutrices de Madrid, ex-Presidente del Círculo Filosófico.

Salmeron y Alonso (D. Nicolás), ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.—Silva, 32, 3.°

Simarro Lacabra (D. Luis), Doctor en Medicina, Profesor privado.—San Bartolomé, 27, 2.°

Soler y Perez (D. Eduardo), Catedrático (suspenso) de la Universidad de Valencia, Profesor auxiliar que ha sido de la de Madrid.—Atocha, 103, 3.°

Uña (D. Juan), Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho, ex-Director General de Instruccion pública.—Torres, 4, 3.°

Valera (D. Juan), ex-Director general de Instruccion pública, Académico, Profesor del Ateneo.—Cláudio Coello, 8, principal.

SECRETARIO

D. Hermenegildo Giner de los Rios.

VICE-SECRETARIO

D. Francisco Quiroga.

CUADROS DE ENSEÑANZAS

SEGUNDA ENSEÑANZA, O SEA

ASIGNATURAS.	DIAS	HORAS.
Primer curso de latin y castellano.	Todos.	De 8 á 9 m. . . . .
Segundo curso de id. .	Todos.	De 8 á 9 m. . . . .
Retórica y Poética. . . .	Todos.	De 4 á 5 t. . . . .
Geografía.	Mártes, Jueves y Sábados.	De 10 1|2 á 11 1|2 m.
Historia Universal. . . .	Mártes, Jueves y Sábados.	De 5 á 6 t. . . . .
Historia de España. . .	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 10 1|2 á 11 1|2 m.
Psicología.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 4 á 5 t. . . . .
Lógica y Etica.	Mártes, Jueves y Sábados.	De 4 á 5 t. . . . .
Primer curso de Matemáticas.	Todos.	De 9 1|4 á 10 1|4 m.
Segundo curso de id. . .	Todos.	De 9 1|4 á 10 1|4 m. .
Física.	Mártes, Jueves y Sábados.	De 12 á 1 t. . . . .
Química.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 2 á 3 t. . . . .
Zoología.	Mártes, Jueves y Sábados.	De 5 1|2 á 6 1|2 t. . . .
Mineralogía y Botánica.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 5 1|2 á 6 1|2 t. . . .
Fisiología é Higiene. . .	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 10 1|2 á 11 1|2 m.

V.º B.º

El Rector,

L. Figuerola.

ESTUDIOS DE CULTURA GENERAL

PROFESORES
Dr. D. Juan Quirós de los Rios, ex-Profesor auxiliar de los Institutos de Granada y Málaga.
Ldo. D. José Ontañon, Profesor privado.
Ldo. D. Alfredo Calderon y Arana, Profesor privado.
Dr. D. José de Caso y Blanca, ex-Profesor auxiliar de la Universidad de Madrid.
Ldo. D. Juan Uña, ex-Profesor auxiliar de la Universidad de Madrid.
Dr. D. Hermenegildo Giner, Catedrático, suspenso, del Instituto de Osuna.
D. José de Caso y Blanca.
D. Hermenegildo Giner.
Br. D. José Lledó y Fernandez, Profesor privado.
Ingeniero D. Fernando Buireo y Garrido, ex-Profesor del Instituto de Ponferrada.
Dr. D. Laureano Calderon, ex-Catedrático de la Universidad de Santiago.
D. Laureano Calderon.
Ldo. D. Salvador Calderon y Arana, Catedràtico, suspenso, del Instituto de Las Palmas.
Dr. D. Augusto G. de Linares, ex-Catedrático de la Universidad de Santiago.
D. Salvador Calderon.

Madrid 15 *de Octubre de* 1876.

EL SECRETARIO,

H. Giner.

NÚM. 2.

CURSO PREPARATORIO DE DERECHO Y FILOSOFIA Y LETRAS

ASIGNATURAS.	DIAS.	HORAS.	PROFESORES.
Principios de Literatura é Historia de la española.	Todos.	De 4 á 5 t.	Ldo. D. Antonio Atienza y Medrano, Profesor privado.
Literatura Latina.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 3 á 4 t.	Dr. D. Juan Quirós de los Rios.
Historia Universal.	Todos.	De 5 á 6 t.	Ldo. D. Juan Uña.

Madrid 15 *de Octubre de* 1876.

V.º B.º
EL RECTOR,
L. Figuerola.

EL SECRETARIO,
H. Giner.

Núm. 3.

CURSO PREPARATORIO DE MEDICINA Y FARMACIA

ASIGNATURAS.	DIAS.	HORAS.	PROFESORES.
Física.	Mártes, Jueves y Sábados..	De 12 á 1 t.	Dr. D. Luis Simarro y Lacabra, Profesor privado.
Química	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 2 á 3 t.	Dr. D. Francisco Quiroga, Profesor privado.
Mineralogía y Botánica . . .	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 5 1|2 á 6 1|2 t.	Dr. D. Augusto G. de Linares.
Zoología	Mártes, Jueves y Sábados.	De 5 1|2 á 6 1|2 t.	Ldo. D. Salvador Calderon y Arana.
Auxiliares. . .	Dr. D. Vicente de la Vera y Lopez. Dr. D. Juan C. Guillen y Palomar. Ldo. D. Juan Rabot Arboix.		

Madrid 15 *de Octubre de* 1876.

V.º B.º

El Rector,

L. Figuerola.

El Secretario,

H. Giner.

ASIGNATURAS	DIAS	HORAS
Prolegómenos.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 11 á 12 m. . .
Historia é Instituciones del Derecho Romano. (Primer curso)...	Mártes, Jueves y Sábados. .	De 11 á 12 m. . .
Instituciones del Derecho romano. (Segundo curso). .	Todos.	De 11 á 12 m. . .
Economía Política y Estadística.	Mártes, Jueves y Sábados. .	De 3 á 4 t. . . . .
Derecho Político.	Mártes, Jueves y Sábados. .	De 5 á 6 t. . . . .
Derecho Administrativo. . .	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 3 á 4 t. . . . .
Elementos del Derecho Civil Español Comun y Foral.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 4 á 5 t. . . . .
Ampliacion del Derecho Civil..	Todos.	De 2 á 3 t. . . . .
Derecho Canónico.	Todos.	De 1 á 2 t. . . . .
Disciplina Eclesiástica.. . . .	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 3 á 4 t. . . . .
Derecho Mercantil.	Lúnes, miércoles y Viernes.	De 3 á 4 t. . . . .
Derecho Penal.	Mártes, Jueves y Sábados. .	De 3 á 4 t. . . . .
Procedimientos judiciales.. .	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 9 á 10 m. . . .
Prática Forense.	Mártes, Jueves y Sabados. .	De 9 á 10 m. . . .

V.° B.°

EL RECTOR,

L. Figuerola.

NÚM 4

DERECHO

PROFESORES.
Dr. D. Gumersindo Azcárate, ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.
Dr. D. Jacinto Mesía y Alvarez, ex-Profesor auxiliar por oposicion de la Universidad de Madrid.
Dr. D. Manuel Poley y Poley, ex-Profesor auxiliar por oposicion de la Universidad de Madrid.
Dr. D. Laureano Figuerola, ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.
Dr. D. Francisco Giner de los Rios, ex-Catedrático de la Universidad de Madrid. D. Laureano Figuerola.
Dr. D. Rafael M.ª de Labra, Profesor en el Ateneo de Madrid.
D. . . . .
Dr. D. Eduardo Soler y Perez, Catedrático, suspenso, de la Universidad de Valencia. D. Eduardo Soler. D. Manuel Poley.
Ldo. D. Manuel Ruiz de Quevedo, Profesor de la Escuela de Institutrices. D. Jacinto Mesía. D. Jacinto Mesía.

Madrid 15 *de Octubre de* 1876.

EL SECRETARIO,
H. Giner,

Núm. 5.

DOCTORADO EN DERECHO

ASIGNATURAS.	DIAS.	HORAS.	PROFESORES.
Filosofía del Derecho.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 5 á 6 t.	Dr. D. Francisco Giner, ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.
Derecho Internacional.	Mártes, Jueves y Sábados. .	De 4 á 5 t.	Dr. D. Rafael María de Labra, Profesor en el Ateneo de Madrid.
Legislacion comparada.	Mártes, Jueves y Sábados. .	De 5 á 6 t.	Dr. D. Gumersindo de Azcárate, ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.
Historia Eclesiástica.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 4 á 5 t.	Dr. D. Eugenio Montero Rios, ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.

Madrid 15 *de Octubre de* 1876.

V.° B.°
El Rector,
L. Figuerola.

El secretario,
H. Giner.

ESTUDIOS SUPERIORES Y ESPECIALES

ASIGNATURAS	DIAS	HORAS	PROFESORES
Las del Doctorado en Derecho.			
Derecho Internacional privado.	Lúnes.	De 3 1/2 á 4 1/2 t.	Dr. D. Justo Pelayo Cuesta, Profesor en el Ateneo de Madrid.
Clasificaciones científicas desde Wolf. . . .			Dr. D. Francisco Giner, ex-Catedrático de la Universidad de Madrid.
Literatura extranjera contemporánea. . . .	Miércoles.	De 2 á 3 t.	Dr. D. Juan Valera, Profesor en el Ateneo de Madrid.
Cristalografía y Morfología Natural.			Dr. D. Augusto G. de Linares, ex-Catedrático de la Universidad de Santiago.
Ley Hipotecaria.	Mártes, Jueves y Sábados.	De 5 á 6 t.	Dr. D. Juan Antonio García Labiano, ex-Profesor auxiliar de la Universidad de Madrid.

Madrid 15 *de Octubre de* 1876.

V.º B.º
EL RECTOR,
L. Figuerola.

EL SECRETARIO,
H. Giner.

Núm. 7.

LENGUAS VIVAS

ASIGNATURAS.	DIAS.	HORAS.	PROFESORES.
Aleman.....	Mártes, Jueves y Sábados...	De 7 á 8 n...	D. Gerardo de la Puente, Arquitecto.
Francés.....	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 7 á 8 n. ..	D. Enrique Benavent, Profesor privado.
Inglés.....	Mártes, Jueves y Sábados...	De 8 á 9 n...	D. ....
Italiano.....	Lúnes, Miércoles y Viernes.	De 8 á 9 n...	D. Pedro Borrajo y Herrera, Dr. de la Universidad de Bolonia y ex-Colegial del de España.
Portugués.....	Mártes, Jueves y Sábados...	De 7 á 8 n...	D. Salustiano Rodriguez Bermejo, Profesor privado.

Madrid 15 *de Octubre de* 1876.

V.º B.º
El Rector,
L. Figuerola.

El Secretario,
H. Giner.

LISTA

DE

SEÑORES ACCIONISTAS

SEÑORES ACCIONISTAS

A

Abogados (Colegio de).—*Ronda* (Málaga).

Acedo (D. Fernando), Propietario, ex-Director del Instituto libre.—*Linares* (Jaen).

Aguilera (D. Luis Felipe).—*Madrid*.

Ahijon de R. de Quevedo (Sra. Doña Antonia), 2 Acciones.—*Idem*.

Alaria (D. Aurelio J.), Impresor.—*Idem*.

Alcaráz (D. Miguel), ex-Diputado.—*Almansa* (Albacete).

Alcon y Gutierrez (D. Alfredo), Profesor privado.—*Madrid*.

Alguacil Carrasco (D. Florencio), Abogado.—*Idem*.

Almanzora (Sr. Marqués de), Propietario, 2 Acciones.—*Idem*.

Alonso Gomez (D. José), Registrador de la Propiedad.—*Valoria la Buena* (Valladolid).

Alonso Oller (D. Lúcas), Abogado y Propietario.—*Madrid*.

Álvarez Bocalandro (D. Juan), ex-Diputado.—*Ferrol* (Coruña).

Álvarez (D. Laureano), ex-Diputado y Comerciante.—*Valladolid*.

Amat (D. Pascual).—*Santander*.

Andrés Moreno (D. Patricio de), Capitalista y Propietario.—*Santiago* (Coruña).

Anglada y Ruiz (D. Jacinto), ex-Diputado, 4 Acciones.—*Madrid*.

Anglada y Ruiz (D. Juan), Diputado y Propietario, 4 Acciones.—*Madrid.*

Arcimis (D. Alfredo), Abogado y Comerciante.—*Cádiz.*

Arcimis (D. Augusto T.), de la Real Sociedad Astronómica de Lóndres.—*Idem.*

Argüelles (D. Márcos), Propietario, 2 Acciones.—Oporto.

Argüelles (D. Victoriano), ex-Senador, ex-Diputado y Propietario.—*Oviedo.*

Arquiaga (D. Francisco), ex-Senador.—*Búrgos.*

Arriola (D. Manuel), ex-Gobernador, y (D. Antonio), Médico y ex-Diputado.—*Leon.*

Ascandoni (D. José Manuel), Profesor privado.—*Madrid.*

Asquerino (D. Eusebio), Escritor público y ex-Director de Comunicaciones.—*Idem.*

Astray Caneda (D. Julio), ex-Diputado.—*Orense.*

Aura Boronat (D. Antonio), ex-Diputado.—*Madrid.*

Ausó y Arenas (D. Manuel), Catedrático del Instituto.—*Alicante.*

Ausó y Monzó (D. Manuel), Médico.—*Idem.*

Avila Rodriguez (D. Tiberio), ex-Diputado.—*Viana del Bollo* (Orense).

Azcárate (D. Gumersindo), ex-Catedrático de la Universidad.—*Madrid.*

Azcárate (D. Patricio), Escritor y ex-Gobernador de provincia.—*Leon.*

B

Babot Arboix (D. Juan), Licenciado en Ciencias.—*Madrid.*

Ballesteros (D. Antonio), Abogado.—*Idem.*

Barco (D. Francisco), y Consócios.—*Sevilla.*

Barrenengoa (D. Dámaso), Industrial y ex-Diputado.—*Ciudad-Real.*

Barroso y Lora (D. Rafael), Decano del Colegio de Abogados, ex-Rector de la Universidad libre de Córdoba y ex-Diputado.—*Córdoba.*

Barthou (D. José), Comerciante.—*Cádiz.*

Baselga (D. Eduardo), Médico mayor de Sanidad militar.—*Madrid.*

Bauer (D. Ignacio), Banquero, 5 Acciones.—*Idem.*

Bayo (D. Adolfo), Banquero y Diputado.—*Idem.*

Benavent (D. Enrique), Profesor privado.—*Idem.*

Benitez y Parody (D. Benito), Comandante de Estado Mayor.—*Idem.*

Beruete y Moret (D. Aureliano), Abogado y ex-Diputado.—*Idem.*

Blanco (D. Alejandro), Propietario.—*Gijon* (Oviedo).

Blanco y Sanchez (D. Francisco), Farmacéutico.—*Madrid.*

Blay (D. Joaquin).—*Sueca* (Valencia).

Bolívar (D. Ignacio), Doctor en Ciencias y Ayudante del Museo de Ciencias Naturales.—*Madrid.*

Borrajo y Herrera (D. Pedro), Doctor en Derecho, Auxiliar del Consejo de Estado.—*Idem.*

Borrego (D. Lorenzo), Abogado.—*Ronda* (Málaga).

Bosch y Barrau (D. Pablo), ex-Diputado.—*Madrid.*

Buireo y Garrido (D. Fernando), Ingeniero de minas.—*Idem.*

Burell (D. Julio), Secretario del Ateneo.—*Idem.*

Buylla y Alegre (D. Adolfo), Profesor auxiliar de la Universidad.—*Oviedo.*

C

Caballero y Santos (D. José).—*Madrid.*

Cabot (D. Juan) y Utrillo y Riú (D. Miguel), Abogado.—*Barcelona.*

Cabrera (D. Gregorio), Militar retirado.—*Málaga.*

Calderon y Arana (D. Laureano), ex-Catedrático de la Universidad de Santiago.—París.

Calderon y Arana (D. Salvador), Catedrático (suspenso) del Instituto de Las Palmas.—*Madrid.*

Calvet y Lara (D. Enrique), Comerciante, 2 Acciones.—*Vera* (Almería).

Campoamor (D. Ramon), Académico, Diputado y Director de Beneficencia.—*Madrid.*

Cancio Villaamil (D. Mariano), ex-Director general de Hacienda y Diputado.—*Idem.*

Candau y Acosta (D. Francisco de P.), Diputado y ex-Ministro.—*Idem.*

Carbonell (D. Bernardo).—*Villarobledo* (Albacete).

Caro (D. Faustino), propietario.—*Linares* (Jaen).

Carrion (D. Antonio Luis), Publicista y ex-Diputado.—*Madrid.*

Carvajal (D. José), ex-Ministro y Abogado.—*Idem.*

Casalduero y Conte (D. Francisco), Abogado y ex-Diputado.—*Idem.*

Casilari (D. Santiago), Publicista.—*Málaga.*

Castellanos (D. Alvaro), Abogado.—*Madrid.*

Castilla Escobedo (D. José), ex-Diputado.—*Martos* (Jaen).

Castillo (D. Antonio), Propietario.—*Alcázar de San Juan* (Ciudad-Real).

Cavallería (D. Andrés de la), Abogado.—*Rivadeo* (Lugo).

Cayo del Rey (Sr. Marqués de), Capitalista.—*Madrid.*

Ceñal (D. Enrique G.) Abogado.—*Cangas de Onís* (Oviedo).

Cervera (D. Rafael), Doctor en Medicina y ex-Vicepresidente de las Córtes.—*Madrid.*

Cervino (D. José), Alumno del Doctorado en Medicina.—*Idem.*

Cifuentes (D. Félix) Ingeniero industrial.—*Gijon* (Oviedo).

Cobos (D. Tomás), Propietario.—*Lugo.*

Coll y Cifre (D. Guillermo), Abogado.—*Madrid.*

Conde y Luque (D. Rafael), Catedrático de la Universidad de Granada y Diputado.—*Idem.*

Constantina (Sr. Marqués de).—*Idem.*

Corchado (D. Manuel), Abogado y ex-Diputado.—*Idem.*

Cortezo (D. Cárlos María), Doctor en Medicina y ex-Catedrático de la Universidad de Granada.—*Madrid.*

Cuesta (D. Justo Pelayo), ex-Diputado y ex-Senador, Subsecretario de Gracia y Justicia que ha sido.—*Idem.*

CH

Chacon (D. José María), Abogado y ex-Diputado.—*Idem.*

Chacon y Calderon (D. José), ex-Diputado.—*Puebla de Alcocer* (Badajoz).

Chao (D. Eduardo), ex-Ministro de Fomento, 2 Acciones.—*Madrid.*

Chapa y Olmos (D. Vicente).—*Idem.*

Charrin y Tigero (D. Acacio), Abogado y Jefe de Administracion civil.—*Idem.*

Chénel (D. Francisco), Comerciante.—*Idem.*

D

Delatte (D. Félix), Agente Comercial.—*Córdoba.*

Diez Alvarez (D. Francisco de P.).—*Sanlúcar de Barrameda* (Cádiz).

Domingo Bazan (D. Julio), Teniente Coronel de Infantería.—*Madrid.*

Drumen (D. Luis), Agente de Bolsa.—*Idem.*

E

Echegaray (D. José), Ingeniero y ex-Ministro.—*Idem.*

Elegido y Lezcano (D. Antonio), Abogado.—*Idem.*

Encinas (Sr. Conde de), Propietario y ex-Senador.—*Búrgos.*
English (D. Guillermo), Propietario.—*Linares* (Jaen).
Enriquez García (D. Joaquin).—*Sevilla.*
Enriquez Gimenez (D. Blas), Abogado.—*Sanlúcar la Mayor* (Sevilla).
Ercaztí (D. José María).—*Madrid.*
Estevez (D. Juan Francisco).—*Orense.*

F

Faes é Izaguirre (D. Adolfo), del Comercio.—*Alicante.*
Fajardo y Duarte (D. Sebastian).—*Madrid.*
Fernandez de las Cuevas (D. Ruperto), ex-Diputado.—*Idem.*
Fernandez de Garayalde (D. Ramon), Abogado y Comerciante.—*San Sebastian.*
Fernandez Vitorio (D. Servando), Magistrado cesante.—*Madrid.*
Ferratges (D. Antonio), ex-Diputado.—*Idem.*
Figueras (D. Estanislao), Abogado y ex-Presidente del Poder Ejecutivo.—*Idem.*
Figuerola (D. Laureano), ex-Catedrático de la Universidad.—*Idem.*
Flores y Navarro (D. Valentin), Abogado, y Consócios.—*Albacete.*
Florez (D. Luis), ex-Diplomático y Propietario.—*Madrid.*
Florez Llamas (D. German), Estudiante.—*Idem.*

G

G. G. Perujo (D. Francisco), Propietario, y Consócios, 2 Acciones.—*Villamartin* (Cádiz).
Galan (D. Santos).—*Ferrol* (Coruña).

Gallego Diaz (D. José), ex-Director general de los Registros, ex-Diputado, Abogado.—*Úbeda* (Jaen).

Gamez Ruiz (D. Ricardo), Abogado.—*Baeza* (Jaen).

Gándara (D. Joaquin de la), Brigadier de Ejército y Banquero.—París.

Gándara (D. José de la), Teniente General de Ejército.—*Madrid*.

Garay (D. Recaredo de), Ingeniero de caminos.—*Idem*.

García (D. Luis Ramon), y Consócios.—*Albacete*.

García y Cabrera (D. Eduardo), Coronel de Infantería.—*Madrid*.

García Arenal (D. Fernando), Ingeniero de caminos.—*Gijon* (Oviedo).

García Escudero (D. Valentin), Notario y ex-Diputado.—*Pontevedra*.

García de Guadiana (D. Aureliano).—*Trujillo* (Cáceres).

García Labiano (D. Juan A.), ex-Profesor auxiliar de la Universidad.—*Madrid*.

García Lomas (D. Valentin), Abogado.—*Idem*.

García Navarro (D. Juan).—*Linares* (Jaen).

García Peña (D. Manuel), Marino retirado y Capitalista.—*Madrid*.

García Rendueles (D. Rufo), Ingeniero de caminos.—*Gijon* (Oviedo).

García Sierra (D. Cándido), Médico.—*Madrid*.

García Soto (D. Pedro), Abogado.—*Idem*.

Gasset y Artime (D. Eduardo), Escritor y ex-Ministro, 2 Acciones.—*Idem*.

Gassó (D. Joaquin), Ldo. en Medicina y Propietario.—*Idem*.

Gener (D. Benigno), Propietario.—*Cádiz*.

Gimenez (D. Eulogio), Astrónomo del Observatorio.—*Madrid*.

Gimenez de Córdoba (D. Pascual), Abogado y ex-Presidente de la Diputacion provincial.—*Albacete*.

Giner de los Rios (D. Bernardo), Jefe de Negociado de Hacienda.—*Madrid*.

Giner de los Rios (D. Francisco), ex-Catedrático de la Universidad.—*Idem*.

Giner de los Rios (D. Hermenegildo), Catedrático (suspenso) del Instituto de Osuna.—*Idem*.

Gomez (D. Dionisio), Abogado y Propietario.—*Puertollano* (Ciudad-Real).

Gomez Liaño (D. Francisco), ex-Diputado.—*Peñaranda de Bracamonte* (Salamanca).

Gomez Marin (D. Manuel), ex-Subsecretario de Ultramar, ex-Diputado y Abogado.—*Madrid.*

Gommés (D. Edmundo), Comerciante.—Paris y *Madrid.*

Gonzalez (D. Jáime).—*Pego* (Alicante).

Gonzalez Candelbac (D. Francisco), Pintor.—*Córdoba.*

Gonzalez Fiori (D. Joaquin), Abogado y Diputado.—*Madrid.*

Gonzalez de Linares (D. Augusto), ex-Catedrático de la Universidad de Santiago.—*Idem.*

Gonzalez de Linares (D. Gervasio), ex-Comisario de Agricultura y Alcalde.—*Cabuérniga* (Santander).

Gonzalez Serrano (D. Francisco), Farmacéutico.—*Navalmoral de la Mata* (Cáceres).

Gonzalez Serrano (D. Urbano), Catedrático del Instituto de San Isidro.—*Madrid.*

Gonzalez de Velasco (D. Pedro), Profesor privado y Director del Museo Antropológico.—*Idem.*

Guardiola (Doña Teresa), viuda de Fajardo.—*Alicante.*

Guardiola y Picó (D. José).—*Idem.*

Guillen Palomar (D. Juan C.), Doctor en Farmacia.—*Madrid.*

Guillen (D. Narciso), ex-Diputado y Catedrático de la Universidad.—*Barcelona.*

Guillen Flores (D. Antonio), ex-Diputado.—*Trujillo* (Cáceres).

Gutierrez y Brito (D. Francisco), y D. J. R. Alméida.—*Madrid.*

Gutierrez Mier (D. Salvador), Abogado y Juez municipal.—*Villaescusa* (Santander).

Gutierrez del Olmo (D. Benito), Propietario.—*Madrid.*

H

Herran Valdivielso (D. J. María), ex-Gobernador, ex-Diputado.—*Santander.*

Huelbes Temprado (D. Joaquin), Abogado y ex-Diputado.—*Santander*.

Huidobro (Sr. Marqués de), Propietario.—*Reinosa* (Santander).

I

Ibarrola (D. Joaquin), Abogado, ex-Diputado.—*Albacete*.

Innerarity (D. Santiago), Propietario.—Hendaye.

J

Jimenez Perez de Vargas (D. Francisco Javier), Profesor auxiliar de la Universidad.—*Madrid*.

Jimeno Agíus (D. José), ex-Intendente de Filipinas y ex-Diputado.—*Valencia*.

Jurado Dominguez (D. Eufemiano), ex-Diputado.—*Las Palmas* (Canarias).

L

Labra (D. Rafael M. de), Abogado y ex-Diputado.—*Madrid*.

Lacoste (D. Juan Manuel), del Comercio.—*Cádiz*.

Landa (D. Ruben).—*Badajoz*.

Landi (Señorita Doña María), Profesora Institutriz.—*Madrid*.

Lanzarot Navarro (D. Eugenio), Estudiante.—*Idem*.

Lara y Rincon (D. Federico).—*Idem*.

Layda y Lostau (D. Felipe), Registrador de la Propiedad.—*Reinosa* (Santander).

Leon y Moncasi (D. Manuel), ex-Subsecretario de Gracia y Justicia y ex-Diputado.—*Madrid*.

Leonhardi (Testamentaría del Sr. Baron de), 3 Acciones.—Praga.
Lillo (D. Antonio), Comerciante.—*Hellin* (Albacete).
Linares (Sr. Marqués de), Propietario, 10 Acciones.—*Madrid*.
Loaysa (D. Manuel F.), Juez de primera instancia.—*Montoro* (Córdoba).
Lobo (D. Leopoldo).—*Villalba de los Barros* (Badajoz).
Lopez (D. Nicolás), Notario.—*Linares* (Jaen).
Lopez (D. Francisco), Industrial.—*Madrid*.
Lopez Santiso (D. Diego), Comerciante, ex-Diputado.—*Idem*.
Louredo (Sr. Marqués de), Banquero, 2 Acciones.—*Coruña*.

LL

Llano y Persi (D. Manuel de), ex-Diputado.—*Madrid*.
Llavallol y Pons (D. José), Registrador de la Propiedad.—*Montblanch* (Tarragona).
Lledó y Fernandez (D. José), Profesor privado.—*Madrid*.
Llopis y Candela (D. Agustin), Abogado.—*Idem*.
Llorens (D. José Ignacio), ex-Diputado, ex-Gobernador y Juez de primera instancia que ha sido.—*La Seo de Urgel* (Lérida).
Lluch y Cruces (D. José), Propietario.—*Madrid*.

M

Madrazo (D. Juan), Arquitecto.—*Idem*.
Maisonnave (D. Eleuterio), Abogado y ex-Ministro.—*Alicante*.
Maisonnave (D. Francisco), del Comercio.—*Idem*.
Malo de Molina (D. Antonio), ex-Diputado.—*Trujillo* (Cáceres).
Malpica (D. Domingo), Abogado y Propietario.—*Madrid*.
Manteca (D. José).—*Múrcia*.

Manzano y Vila (D. Augusto), Abogado.—*Madrid*.

Marconell (D. Venancio), Abogado.—*Idem*.

Marin (D. José), Propietario.—*Linares* (Jaen).

Martinez (D. Evaristo), Comerciante, y Consócios.—*Albacete*.

Martinez (D. Juan Miguel), ex-Decano del Colegio de Notarios y Propietario.—*Madrid*.

Martinez Aguerreta (D. Luis) 2 Acciones.—*Idem*.

Martinez y del Bosch (D. Sergio), Capitan retirado y ex-Maestro de Cadetes.—*Idem*.

Martinez Pico (D. Eduardo), Abogado, y Consócios.—*Albacete*.

Martos (D. Cristino), Abogado y ex-Ministro.—*Madrid*.

Mazo (D. Cipriano), Senador, ex-Ministro Plenipotenciario de España en Viena.—*Idem*.

Mendez Brandou (D. Eduardo), ex-Diputado.—*Celanova* (Orense)

Mendez y Jaen (D. Pedro).—*Monbeltran* (Avila).

Mesía (D. Jacinto), ex-Profesor auxiliar de la Universidad de Madrid.—*Andújar* (Jaen).

Mesía y Elola (D. Antonio), Propietario.—*Idem*.

Milego é Inglada (D. Saturnino), Catedrático de Segunda Enseñanza.—*Alicante*.

Miralles Salabert (D. Luis), Catedrático de la Universidad.—*Zaragoza*.

Montalvo (D. Rafael), Propietario.—*Berlanga* (Badajoz).

Montells y Nadal (D. Francisco de P.), Catedrático y ex-Rector de la Universidad.—*Granada*.

Montero Gabuti (D. Juan), Teniente General.—*Madrid*.

Montero Rios (D. Eugenio), ex-Catedrático de la Universidad.—*Idem*.

Montero Telinge (D. Juan), ex-Senador.—*Coruña*.

Montesino (D. Cipriano Segundo), de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, ex-Diputado.—*Madrid*.

Montoto y Cobian (D. Luis), Abogado y Propietario.—*Colunga* (Oviedo).

Morales Ramirez (D. Manuel), Comerciante.—*Jerez de la Frontera* (Cádiz).

Morales Serrano (D. Juan), Abogado, Vice-Secretario del Banco

de España, Inspector general de Hacienda que ha sido.—*Madrid.*

Moreno (D. Enrique), Abogado.—*Baeza* (Jaen).

Moreno Bárcia (D. Segundo), Catedrático.—*Rivadeo* (Lugo).

Moreno Rodriguez (D. Pedro José), Abogado y ex-Ministro.—*Arcos de la Frontera* (Cádiz).

Moret y Prendergast (D. Segismundo), ex-Catedrático de la Universidad.—*Madrid.*

Muro Lopez (D. José), ex-Ministro y Catedrático del Instituto.—*Valladolid.*

N

Naharro (D. Faustino), Abogado y ex-Gobernador de provincia.—*Talavera la Real* (Badajoz).

O

Obrador (D. Ramon), Abogado.—*Palma de Mallorca* (Baleares).

Ochoa Perez (D. Estéban), ex-Diputado y ex-Gobernador.—*Astorga* (Leon).

Olózaga (D. José), ex-Diputado y ex-Presidente del Consejo de Estado.—*Madrid.*

Ortega (D. José Aniceto), Procurador y Propietario.—*Idem.*

Ortega (D. José Antonio).—*Linares* (Jaen).

P

Page (D. Eusebio), Ingeniero, ex-Director general de Obras públicas.—*Madrid.*

Palanca (D. Eduardo), ex-Diputado, ex-Ministro.—*Málaga.*

Párraga (D. Celestino), Abogado.—*Cádiz*.

Pastor y Landero (D. Manuel), Ingeniero, Capitalista y ex-Diputado.—*Sevilla*.

Paterno (D. Pedro Alejandro).—*Madrid*.

Pedregal y Cañedo (D. Manuel), Abogado, ex-Ministro.—*Idem*.

Penina (D. Rafael Joaquin), Abogado.—*Berga* (Barcelona).

Perez (D. Manuel), Médico, del Comercio.—*Manila*.

Perez Villalobos (D. Juan Antonio), Abogado.—*Ronda* (Málaga)

Peró (D. Agustin Felipe), Arquitecto de la Villa.—*Madrid*.

Peynoch (D. Luis) y Llausá (D. Cárlos).—*Idem*.

Pí y Margall (D. Francisco), Abogado y ex-Presidente del Poder Ejecutivo.—*Idem*.

Pí y Margall (D. Joaquin), Grabador.—*Idem*.

Picazo (D. Antonio María), Abogado, y Consócios.—*Albacete*.

Pieltain (D. Cándido), Teniente General de Ejército, 2 Acciones.—*Madrid*.

Piernas y Hurtado (D. José), Catedrático de la Universidad.—*Valladolid*.

Pineda (D. Miguel), Profesor del Conservatorio de Artes y Oficios.—*Madrid*.

Piñol (D. Juan).—*Valencia*.

Polak (D. Ernesto), en representacion del Crédito Moviliario Español.—*Madrid*.

Poveda (D. Francisco), Profesor privado.—*Idem*.

Poveda (D. José), Profesor de Veterinaria.—*Linares* (Jaen).

Pozas (D. Gregorio de las), Propietario.—*Madrid*.

Prefumo y Dodero (D. José), ex-Diputado, ex-Gobernador de Madrid, Abogado.—*Cartagena* (Múrcia).

Puyalte y Domenech (D. Ramon), Profesor de Instruccion primaria.—*Linares* (Jaen).

Q

Quesada (D. Balbino), Médico.—*Granada*.

Quiroga (D. Francisco), Doctor en Farmacia.—*Madrid*.

Quirós de los Rios (D. Juan), ex-Gobernador de provincia, Doctor en Filosofía y Letras y Profesor privado.—*Madrid.*

R

Ramirez de Arellano (D. Emilio), Abogado.—*Manila.*

Ramos Calderon (D. Antonio), Abogado y ex-Diputado.—*Madrid.*

Ramos Prieto (D. Pedro Luis), Abogado y ex-Diputado provincial.—*Idem.*

Regidor y Jurado (D. Manuel), ex-Diputado.—*Madrid.*

Riaño (D. Juan F.), Catedrático de la Escuela de Diplomática y Académico.—*Idem.*

Rio y Peña (D. Pedro del), del Comercio.—*Idem.*

Rios Acuña (D. Fernando de los), ex-Diputado y Propietario, 2 Acciones.—*Algodonales* (Cádiz).

Rios Pinzon (D. José de los), Comandante graduado de Infantería, ex-Gobernador de provincia en Filipinas.—*Ronda* (Málaga).

Rius (Sr. Conde de), Diputado—*Madrid.*

Riva (D. Eduardo de la), del Comercio.—*Idem.*

Rivera (D. José), ex-Diputado, Subsecretario de Gracia y Justicia que ha sido.—*Idem.*

Rivero (D. Nicolás María), Abogado, Médico, ex-Presidente de las Córtes, ex-Ministro.—*Idem.*

Rodriguez (D. Gabriel), Ingeniero, Abogado, ex-Diputado.—*Idem.*

Rodriguez (D. Gaspar), Médico, ex-Director General de Instruccion pública.—*Ferrol* (Coruña).

Rodriguez (D. Leoncio), Propietario, y Consócios.—*Albacete.*

Rodriguez Pinilla (D. Tomás), antiguo Catedrático y ex-Consejero de Estado.—*Madrid.*

Rodriguez Pridall (D. Fernando), Registrador de la Propiedad.—*Idem.*

Rodriguez Trío (D. Juan Antonio), Ingeniero industrial.—*Idem.*

Romero Giron (D. Vicente), Abogado, ex-Subsecretario de Ultramar.—*Idem.*

Roselló (D. Gerónimo), Abogado.—*Palma de Mallorca* (Baleares).

Rovira y Valdés (D. Pedro), del Comercio, Propietario, ex-Diputado provincial.—*Madrid.*

Rubau Donadeu (D. José), ex-Diputado.—*Barcelona.*

Rubio (D. Cornelio), ex-Diputado.—*Garrovillas* (Cáceres).

Rubio (D. Federico), Doctor en Medicina y ex-Ministro Plenipotenciario de España en Lóndres, 2 Acciones.—*Madrid.*

Rubio (D. Manuel).—*Badajoz.*

Ruigomez é Ibarbia (D. Andrés), Escritor y del Comercio.—*Madrid.*

Ruiz Aguilera (D. Ventura), Escritor y Jefe en el Cuerpo de Anticuarios.—*Idem.*

Ruiz Pons (D. Ernesto F.), Alumno de Ciencias.—*Idem.*

Ruiz de Quevedo (D. Angel), Ingeniero y Propietario.—*San Fernando* (Cádiz).

Ruiz de Quevedo (D. Eugenio), Coronel y Propietario.—*Madrid.*

Ruiz de Quevedo (D. José), Abogado.—*Idem.*

Ruiz de Quevedo (D. Manuel), ex-Subsecretario de Gracia y Justicia y Presidente de la Escuela de Institutrices, 3 Acciones.—*Idem.*

Ruiz Zorrilla (D. Manuel), ex-Presidente de las Córtes y del Consejo de Ministros, Abogado, 2 Acciones.—París.

Rute (D. Luis), Ingeniero, Diputado.—*Madrid.*

S

Saenz Diez (D. José), Ingeniero.—*Idem.*

Sainz de Rueda (D. Teodoro), ex-Diputado, del Comercio, ex-Catedrático, 2 Acciones.—*Idem.*

Salabert y Solá (D. Virtudmira), Estudiante.—*Idem.*

Salamanca (Sr. Marqués de), ex-Ministro, Diputado y Banquero, 4 Acciones.—*Idem.*

Salinero (D. Mateo), Licenciado en Ciencias, Director del Colegio Europeo.—*Idem.*

Salmeron (D. Nicolás), ex-Catedrático de la Universidad, 2 Acciones.—*Madrid.*

Salmeron y García (D. Francisco), Estudiante.—*Idem.*

Sama y Vinagre (D. Joaquin), Catedrático que ha sido del Instituto de Huelva.—*Talavera la Real* (Badajoz).

Samaniego (D. Estéban), ex-Diputado.—*Madrid.*

Sanchez (D. José), Propietario.—*Barcelona.*

Sanchez Bustillo (D. Cayetano), Diputado.—*Madrid.*

Sanchez Martin (D. Manuel), Abogado.—*Idem.*

Sanchez Rubio (D. Eduardo), Médico.—*Idem.*

Sanchez y Sanchez (D. Juan).—*Mérida* (Badajoz).

San Martin (D. Antonio), Editor-librero.—*Madrid.*

Santa Marta (Sr. Marqués de), ex-Diputado.—*Idem.*

Santana Lopez (D. Enrique), Abogado.—*Idem.*

Santibañez y Chávarri (D. Arturo), Abogado y Diplomático cesante.—*Idem.*

Santolino (D. Vicente), Empleado en la administracion de minas del Pedroso, y Consócios.—*Sevilla.*

Santonja (D. José M.), Abogado.—*Biar* (Alicante).

Sanz de Diego (D. José), Director de la Academia libre de Ciencias.—*Madrid.*

Sardá Llabería (D. Agustin), Abogado y ex-Diputado.—*Idem.*

Sendras y Gambino (D. Antonio), Propietario.—*Sevilla.*

Serrano Fatigati (D. Enrique) Catedrático del Instituto, y Consócios.—*Ciudad-Real.*

Serrano Oteiza (D. Juan).—*Madrid.*

Sevila (D. Federico) Capitan y Jefe de Administracion civil.—*Madrid.*

Simon y Bernal (D. José), 2 Acciones.—*Idem.*

Soler (D. Eduardo), ex-Catedrático de la Universidad.—*Valencia.*

Soler y Plá (D. Santiago), ex-Ministro, 2 Acciones.—*Madrid.*

Sorní (D. José C.), ex-Ministro y Abogado.—*Idem.*

Soto y Vega (D. Francisco), Abogado, Propietario y ex-Senador.—*Villafranca del Vierzo* (Leon).

Suarez y Suarez (D. Pedro).—*Madrid.*

T

Tarazona (D. Antonio), Propietario.—*Valencia.*

Tardío (D. Eduardo), Propietario.—*Algodonales* (Cádiz).

Temes Trujeda (D. Joaquin), Médico.—*Pontevedra.*

Tercero (D. José), Abogado y ex-Gobernador.—*Santa Marta* (Badajoz).

Torres (D. Joaquin María), Profesor del Instituto.—*Cáceres.*

Torres (D. José María), ex-Diputado, ex-Director de Hacienda.—*Madrid.*

Torres y Gomez (D. Angel de), Abogado, ex-Diputado.—*Córdoba.*

Torres Mena (D. José), Abogado, ex-Director General de Hacienda, ex-Diputado.—*Madrid.*

Torres Solanot (Sr. Vizconde de).—*Idem.*

Torres y Torres (D. Francisco), Teniente Coronel retirado de Marina.—*Idem.*

Troya (D. José de), Médico, y Consócios.—*Villamartin* (Cádiz).

Tuñon y Lara (D. Mateo), Ingeniero agrónomo, Director del Instituto.—*Jaen.*

Tyndall (J.), Profesor en la Institucion Real.—Lóndres.

U

Universidad (Varios estudiantes de la).—*Sevilla.*

V

Valera (D. Juan), Senador, ex-Director general de Instruccion pública, Académico.—*Madrid.*

Valle de San Juan (Sr. Conde del), Propietario, 2 Acciones.—*Idem.*

Valls (D. Domingo), Catedrático de la Universidad.—*Barcelona*.
Varela (D. Anselmo).—*Ferrol* (Coruña).
Vazquez (D. Manuel).—*Málaga*.
Vedruna (D. José de), ex-Profesor auxiliar de Medicina.—*Barcelona*.
Vega (D. Benito María de la).—*Cádiz*.
Vera y Lopez (D. Vicente), Doctor en Ciencias físico-químicas.—*Madrid*.
Verdugo (D. Santiago), Brigadier, ex-Diputado.—*Idem*.
Vicen y Lopez (D. Antonio), Propietario.—*Idem*.
Vicient y Lopez (D. José), del Comercio.—*Alicante*.
Vidart (D. Luis), Escritor, Teniente Coronel retirado y ex-Diputado.—*Madrid*.
Villó y Ruiz (D. José), Catedrático de la Universidad.—*Valencia*.
Vincent (D. Pascual), Doctor en Ciencias é Ingeniero Agrónomo.—*Madrid*.

Z

Zapa y Arroyo (D. Ildefonso).—*Linares* (Jaen).
Ziburu (D. Enrique), ex-Diputado, 2 Acciones.—*Madrid*.
Zulueta (D. Joaquin), Médico.—*Barcelona*.

SEÑORES QUE HAN HECHO DONATIVOS

Cómas (D. Augusto), Profesor de la Universidad, ex-Diputado Jefe superior de Administracion.—*Madrid*.

Izquierdo Diez (D. Manuel), Juez de primera Instancia.—*Bujalance* (Córdoba).

Pisa y Pajares (D. Francisco de la), Catedrático y ex-Rector de la Universidad, ex-Diputado.—*Madrid*.

Silvela (D. Luis), Catedrático de la Universidad.—*Idem*.

Varios discípulos de la Cátedra de Lógica en la Academia de Es, tudios superiores.—*Idem*.

RIA

ISTIANA

OLI DELLA CHIESA

DAL

GARRUCCI

C.

A DELLA

TI I MONUMENTI

STO

ARTE CR

NEI PRIMI OTTO SE

P. RAFFAELL

COLLEZIONE DI PU

MADRID
IMPRENTA DE A. J. ALARIA
Estrella, 13 bajo
1876